



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-20-2017
10-03-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de determinar la suficiencia del control de la ejecución contractual en la contratación por servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y el cumplimiento de los procedimientos normativos en la adquisición de repuestos para el artroscopio placa 795143, según los hechos expuestos en la denuncia DE-104-2016.

Los resultados de la evaluación permitieron determinar la necesidad de reforzar las actividades de control que realiza el encargado de la fiscalización del contrato, en lo relativo a la consulta al Servicio usuario del respectivo equipo médico, sobre la posibilidad del otorgamiento de prórrogas, entrega de partes y recepción del activo reparado.

En lo que respecta a los hechos específicos de la compra de un monitor grado médico y la reparación del cabezal de cámara, dado que la Administración Activa está en proceso de investigación de los hechos, no se incluyeron -dentro del presente informe- dichos aspectos.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Control y Fiscalización formuló recomendaciones dirigidas al Área de Ingeniería y Mantenimiento para que mejoren las justificaciones para la compra de repuestos y consulte a las Jefaturas de los Servicios usuarios en la toma de decisiones de prórrogas a los plazos de entrega, ambos en los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Se insta a la encargada de planificación de bienes y servicios del hospital para que procure llevar un seguimiento estricto de la finalización de los contratos y sus prórrogas, de tal forma que se inicie con la antelación debida la planificación de la subsecuente contratación.

Adicionalmente, se recomendó a la Dirección General del hospital para que en todo reporte por mantenimiento preventivo, correctivo o de recepción de los repuestos, se incluya -sin excepción- la firma de visto bueno de la jefatura del Servicio donde está ubicado el equipo y a la Jefatura de Ortopedia para que planifique la sustitución del artroscopio de conformidad con la normativa aplicable, posibilidades presupuestarias y guía de reemplazo ya realizada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-20-2017
10-03-2017

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

INFORME ESPECIAL SOBRE EL CONTROL PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL ARTROSCOPIO PLACA 795143, CONTRATACIONES 2011CD-000086-2401 Y 2016CD-000001-2401, HOSPITAL SAN CARLOS, U.E. 2401

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna y en atención a denuncia DE-104-2016, relacionada con la ejecución contractual de servicios de mantenimiento y adquisición de repuestos para el artroscopio placa 795143.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la suficiencia del control de la ejecución contractual en la contratación por servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y el cumplimiento de los procedimientos normativos en la adquisición de repuestos para el artroscopio placa 795143.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia DE-104-2016.
- Verificar la suficiencia del control de la ejecución contractual por parte del fiscalizador asignado.
- Analizar la razonabilidad del procedimiento y cumplimiento normativo en la adquisición de repuestos para el artroscopio placa 795143.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión y análisis del control para la ejecución contractual y adquisición de repuestos al amparo de las contrataciones 2011CD-000086-2401 y 2016CD-000001-2401, ambas por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de varios equipos médicos, limitándose el análisis al control en los aspectos administrativos relacionados con el artroscopio placa 795143, sobre el cual versan los aspectos denunciados, durante el período enero 2015 a setiembre 2016, ampliándose en los casos que se consideró necesario. No se incluye en la presente evaluación revisión de carteles de compras de equipo médico, para lo cual será programada, posteriormente, actividad de auditoría.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

- Revisión de los expedientes de contratación administrativa 2011CD-000086-2401 y 2016CD-000001-2401.
- Solicitud y revisión de los siguientes documentos:
 - ✓ Registro digital de boletas de control, conservación y mantenimiento, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento hospital San Carlos.
 - ✓ Bitácoras del artroscopio, activo placa 795143.
 - ✓ Control de reportes de servicio de la empresa Multiservicios Electromédicos, S.A.
 - ✓ Análisis y revisión de los documentos adjuntos a la denuncia DE-104-2016.
- Revisión de los datos del sistema ARCA, sobre los registros de cirugías suspendidas por el Servicio de Ortopedia.
- Solicitud de información y entrevistas a los siguientes funcionarios del hospital San Carlos:
 - ✓ Lic. Olger Fabio Vega Blanco, Director Administrativo - Financiero.
 - ✓ Ing. Ansel Johnson Thorpe, encargado de la Unidad de Electromedicina.
 - ✓ Dr. Damián Ernesto Vega Sanabria, Jefe Cirugía.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Contratación Administrativa, 7494 del 1º de mayo de 1996.
- Ley General de Control Interno, 8292, publicada en La Gaceta 169, del 4 de setiembre del 2002.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicada en La Gaceta 210, del 2 de noviembre 2006.
- Manual de Procedimientos para uso de las Unidades facultadas y autorizadas para adquirir bienes y servicios en la CCSS, abril 2010.
- Modelo de funcionamiento y organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios en los establecimientos de salud, diciembre 2005.
- Contratos de las compras 2011CD-000086-2401 y 2016CD-000001-2401.
- Guía de Reemplazo de Equipo CCSS, vigente desde el 1º de agosto 2012.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”.

ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES

La Auditoría Interna recibió denuncia DE-104-2016, mediante la cual informan sobre aparentes irregularidades y debilidades de control por parte del encargado del contrato, en las compras 2011CD-000086-2401 y 2016CD-000001-2401, ambas por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de varios equipos médicos.

Específicamente se señalan procedimientos aparentemente irregulares relacionados con los trámites de adquisición y recepción de repuestos para el artroscopio placa 795143, suspensión de cirugías y otorgamiento de prórrogas durante el período enero 2015 a setiembre 2016, además de supuesto favorecimiento en la adquisición de equipo médico por medio del direccionamiento de carteles. Sobre este último aspecto, se emitirá informe adicional, por lo que no forma parte de la presente evaluación.

Por medio de la compra 2011CD-000086-240, el hospital San Carlos contrató servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de un artroscopio placa 795143; un histeroscopio placa 795144 y un laparoscopio placa 512934, todos marca Richard Wolf, vigente del 1° de noviembre 2011 al 31 de octubre 2015, fecha en que finalizó la última prórroga. Posteriormente, se realizó contratación 2016CD-000001-2401, vigente del 16 de marzo 2016 al 15 de marzo 2017, prorrogable por tres períodos adicionales.

El fiscalizador actual de los contratos es el Ing. Ansel Johnson Thorpe, encargado de la Unidad de Electromedicina del hospital, según oficio DAF-HSC-474-2011, del 17 de agosto 2011.

HALLAZGOS

1. DEL FUNDAMENTO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE REPUESTOS

En los cambios de repuestos solicitados por el encargado del contrato para el artroscopio, no se localizó evidencia documental del antecedente o recomendaciones por parte de la empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo, ya sea en los reportes de servicio o en la bitácora del equipo, asimismo, tampoco se evidenció la boleta de control, conservación y mantenimiento relacionada, que alertara que el equipo presentara problemas de funcionamiento o se encontrara fuera de servicio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

**Tabla 1. Cambio de repuestos para Artroscopio
Hospital de San Carlos
Período 2015-2016**

B.C.C.M. (*)	Recomendación Empresa/reporte	Solicitud Ingeniería y Mantenimiento	Fecha	Repuesto
No	No	UEM-SIMHSC-123-2015	07/05/2015	Lámpara de Xenón de 180W
No	No	UEM-SIMHSC-079-2016	12/05/2016	Cuchilla Universal para Shaver
No	No	UEM-SIMHSC-089-2016	20/05/2016	Óptica de 30 ⁰ , 4mm de diámetro y longitud de 175mm
No	No	UEM-SIMHSC-156-2016	21/07/2016	Cabezal de cámara 1ccd marca Richard Wolf

Fuente: Expedientes 2011CD-000086-2401 y 2016CD-00001-2016.

(*) BCCM: Boleta de Control, Conservación y Mantenimiento

El Manual de Procedimientos para uso de las Unidades facultadas y autorizadas para adquirir bienes y servicios en la CCSS, en cuanto a los requisitos previos cuando se trata de oferente único, señala:

“...Compra de partes o piezas para actualizar equipos debe justificar técnica y económicamente que es mejor solución que sustituir”.

Por su parte, el Lic. Olger Fabio Vega Blanco, Director Administrativo – Financiero del hospital, aprueba dichas solicitudes, sin embargo, en esos documentos, que son los que se incorporan al expediente de ejecución contractual, no se especifican las solicitudes de cambio de repuestos por parte de la empresa en que se basa la necesidad y/o los reportes de boletas de control, conservación y mantenimiento que le dan origen a la petición de cambio.

Al respecto, el fiscalizador del contrato, Ing. Ansel Johnson Thorpe, Encargado de la Unidad de Electromedicina, señaló:

“Todos los cambios de repuestos se fundamentan en las boletas de control, conservación y mantenimiento o en la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de la empresa, o a mi juicio profesional, considero que la sugerencia del proveedor se manifiesta por medio de la cotización de la compra y mi visto bueno en la solicitud del cambio. Tal vez lo que faltaría es documentar dicho origen, según criterio de los auditores”.

Efectivamente se requiere -como medida de control- documentar debidamente el origen de la necesidad de los repuestos y tener un aval técnico manifiesto por parte del fiscalizador del contrato.

Aunque las justificaciones firmadas por el encargado del contrato, incluidas en los respectivos expedientes de compra, indican la necesidad del cambio de los repuestos solicitados, éstas son escuetas y no brindan información suficiente que permita otorgar seguimiento o trazabilidad a la compra.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Al igual que en cualquier compra que se realice con fondos públicos, la omisión de un fundamento técnico documentado debilita el control interno, pues es indispensable poder determinar razonablemente de dónde surge la necesidad, en este caso el de realizar los cambios de repuestos.

2. DE LA RECEPCIÓN DE LAS REPARACIONES POR PARTE DEL SERVICIO RESPONSABLE DEL EQUIPO

Los reportes de servicio sobre la instalación de repuestos, emitidos por la empresa contratada, no son recibidos por el Jefe de Ortopedia, usuario responsable del equipo, sino por diferentes funcionarios de los Servicios de Enfermería, Anestesia y Sala de Operaciones.

Tabla 2. Revisión de bitácora de mantenimiento de repuestos para Artroscopio
Hospital de San Carlos
Período 2015-2016

Orden de Servicio	Fecha	Mantenimiento	Observaciones	Firma
177986	16/08/2016	Instalación	Se hace entrega del equipo y se hacen pruebas de funcionamiento con la torre.	IM, ASOP
166731	23/07/2015	Instalación	Se instala lámpara de Xenón de 180W	IM
169472	05/03/2015	Instalación	Se realizó instalación del monitor, el cable del mango, el motor del shaver y un lente. Equipo funcionando al 100 %	IM y Anestesia y ASOP
168552	29/01/2015	Instalación	Se entrega equipo en su respectiva torre de artroscopia. Se hace revisión de la imagen, calibración de blancos, equipo queda funcionando correctamente. Cámara serie: 5000234988	IM y ASOP

Fuente Bitácoras de mantenimiento de Artroscopio
IM: Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. ASOP: Anestesia y Sala de Operaciones

El contrato de la compra CD2016-000001-2401, en el apartado “5.7 Procedimientos de control interno”, señala:

“5.7.1 La recepción del mantenimiento preventivo contemplará la verificación por parte del Encargado General del Contrato, de la rutina de mantenimiento de los equipos sujetos al contrato, el reporte de servicio debidamente lleno y firmado por el Contratista y con el visto bueno del jefe del servicio en el cual se encuentra ubicado el equipo.”

5.7.1 La recepción del mantenimiento correctivo contemplará la verificación por parte del Encargado General del Contrato, del plazo estipulado en el contrato, para realizar los trabajos de mantenimiento correctivo a los equipos, el reporte de servicio debidamente lleno y firmado por el Contratista y con el visto bueno del jefe del servicio en el cual se encuentra ubicado el equipo.”

5.7.3 El Encargado General del Contrato, realizará la recepción de los repuestos que se utilicen en los equipos, verificando calidad, originalidad e instalación de los mismos en los equipos sujetos al contrato. De lo anterior, deberá constar reporte de servicio debidamente lleno y firmado por el Contratista y con el visto bueno del jefe del servicio en el cual se encuentra ubicado el equipo”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Como se observa, el clausulado contractual de la compra involucra la necesidad de obtener el visto bueno del jefe del Servicio en el cual se encuentra ubicado el bien, sin embargo, no se está cumpliendo con esa actividad de control, por cuanto en este caso particular, el encargado de la fiscalización no coincide con el usuario final y responsable del equipo, por lo que es razonable que deba estar enterado y otorgar aprobación a lo actuado.

La omisión de la firma o la recepción por parte de otros funcionarios debilita el control y no asegura que el responsable de utilizar el equipo médico tenga certeza de lo recibido y esté enterado de las reparaciones o condiciones en que el activo se entrega, aspecto importante si se consideran los costos de los repuestos adquiridos, que en el caso del artroscopio al 2015 suman ¢27.756.258,65 (veintisiete millones, setecientos cincuenta y seis mil, doscientos cincuenta y ocho colones con sesenta y cinco céntimos). Ver desglose en tabla 3.

3. DE LA FALTA DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO

Se determinó que el equipo artroscopio placa 795143, estuvo sin contrato vigente de mantenimiento preventivo y correctivo, del 1º de noviembre del 2015 al 16 de marzo del 2016 (4 meses y 15 días).

Lo anterior por cuanto la última prórroga al contrato 2011CD-000086-2401 rigió hasta el 31 de octubre 2015 y la contratación directa 2016CD-000001-2401 que fue adjudicada el 8 de febrero del 2016, dio inicio -para efectos de la ejecución contractual- el 16 de marzo 2016.

El Modelo de funcionamiento y organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios en los establecimientos de salud, indica que le corresponde a dicha unidad, como parte del subproceso de planificación:

“Establecer, organizar y conducir un proceso local permanente, activo y eficaz de programación de requerimientos para la adquisición de materiales, insumos, equipos y servicios técnicos de diversa naturaleza, con base en la identificación y análisis de las necesidades que generan las unidades de trabajo, con el propósito de facilitar la disposición de los bienes y servicios en forma eficiente, oportuna y con calidad”.

La falta de oportunidad entre contrataciones de servicios continuos cuando la necesidad subsiste, puede incidir en que los mismos se suspendan¹, lo cual, en el caso de mantenimiento de equipo médico –

¹ Según consulta al Servicio de REMES, -base de datos “ARCA”-, de enero a diciembre 2015 fueron suspendidas 41 cirugías programadas en el Servicio de Ortopedia, sin embargo, el sistema no indica las causas específicas de la suspensión del procedimiento, todos los casos refieren "Procedimiento no realizado por otras causas". De enero a setiembre 2016 fueron suspendidas 53 cirugías, con los mismos resultados, por lo cual no se pudo saber si respondieron a equipo médico fuera de servicio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

especialmente el equipo único- eventualmente podría afectar la prestación de servicios de salud o la promoción de compras urgentes por falta de planificación.

Aunado a lo anterior, puede ocurrir que la empresa siga otorgando mes a mes los servicios sin sustento en un contrato vigente, como efectivamente sucedió, dado que mediante reporte 173610 del 5 de noviembre del 2015 la empresa Multiservicios Electromédicos S.A., informó sobre el mantenimiento preventivo efectuado al artroscopio, sin embargo, en ese mes no se había suscrito el nuevo contrato. Mediante oficio UEM-SIMHSC-015-2016 del 8 de febrero de 2016, el Ing. Ansel Johnson Thorpe, Encargado de la Unidad de Electromedicina, devolvió la factura por no corresponder su pago, al haber vencido la tercera prórroga del contrato el 31 de octubre del 2015, por lo cual dicho importe no fue cancelado por el hospital.

4. DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS A LOS PLAZOS DE ENTREGA

El encargado de la Unidad de Electromedicina del hospital, previo a otorgar prórrogas a los plazos de entrega por parte de la empresa contratada, no consulta al Servicio sobre dicha posibilidad, aspecto importante para la toma de decisiones en el caso particular de que el equipo médico sea único, por el eventual efecto que los atrasos en la puesta en funcionamiento del equipo pudiesen tener para la atención de los pacientes.

El Manual de Procedimientos para uso de las Unidades facultadas y autorizadas para adquirir bienes y servicios en la CCSS, capítulo III "De la ejecución y fiscalización contractual", indica que es responsabilidad de la Administración licitante la fiscalización suficiente y oportuna de la ejecución contractual en los términos del artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa; esto último, asociado a la Ley General de Control Interno y, particularmente, la identificación de riesgos, medidas para minimizarlos y el establecimiento de un ambiente de control adecuado para el alcance de los objetivos propuestos con cada procedimiento de compra.

Lo anterior obedeció a que dentro de los procedimientos que debe realizar el encargado del contrato, no se incluye la obligación de consultar al Servicio usuario antes de aprobar un nuevo plazo para el cumplimiento de la obligación del proveedor (prórroga a la fecha de entrega).

En el caso del mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico, se está ante una situación particular, cual es que el encargado del contrato (Encargado de la Unidad de Electromedicina) pertenece a una Unidad que no utiliza el equipo, por lo que al no consultar o enterar al usuario del equipo sobre la prórroga, impide tener una coordinación adecuada, en este caso, con la Jefatura del Servicio de Ortopedia, lo que eventualmente podría afectar la programación de cirugías.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

5. DE LAS INCIDENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTROSCOPIO

El equipo artroscopio ingresó al inventario del hospital San Carlos el 4 de abril del 2008, la garantía del equipo venció el 3 de abril del 2010 y registra una depreciación acumulada² del 84 %. El artroscopio es equipo único en el hospital, cuenta con guía de reemplazo, sin embargo, no hay compra en trámite durante el 2016 de un artroscopio nuevo para la sustitución. Durante su vida útil se han adquirido, para ese equipo, los siguientes repuestos:

**Tabla 3. Repuestos adquiridos para Artroscopio
Hospital de San Carlos
Período 2011-2015**

Fecha	Repuesto	Valor(*)	Valor (¢)
17/11/2011	1 Cuchilla universal 4.5 mm y 126.5 mm	¢212.160,00	¢212.160,00
27/07/2012	12 Cuchillas de recesión de ovalada, 1.25 mmx4.5 mm, reutilizables	¢1.891.080,00	¢1.891.080,00
10/08/2012	12 Cuchillas de recesión de ovalada, 1.25 mm x 4.5 mm, reutilizables	¢1.891.080,00	¢1.891.080,00
18/09/2012	Convertidor VGA a S-Video	¢23.460,00	¢23.460,00
16/09/2013	Cable de luz de 3,5 mm y fibra óptica para fuente de iluminación	¢919.790,00	¢919.790,00
12/03/2014	Tubo de aspiración CPL y junta tórica	¢758,100.00	¢758,100.00
Total colones		¢5.695.670,00	¢5.695.670,00
31/10/2013	Cable conexión morcelador, Vaina de trocar , trocar puntiaguda, trocar semipomo	\$3.973,61	¢ 2.012.315,57
30/10/2014	Pieza de reposición de objetivo cabezal de cámara 1ccd, cierre del tensor rápido cabezal de cámara 1ccd, pieza de reposición sensor cabezal de cámara 1ccd, cable del cabezal de cámara 1ccd	\$8.550,00	¢4.657.954,5
07/05/2015	Lámpara de Xenón de 180W	\$880.00	¢473.554,40
Total dólares		\$12.523,61	¢7.143.824,47
28/02/2012	Cabezal de cámara 1ccd modelo 5520	€5.884,80	¢4.081.802,85
30/10/2014	Mango motorizado modelo M4 autoclavable, monitor grado médico 24", óptica de 30º 4mm y 175mm	€15.760,62	¢10.834.961,33
Total euros		€21.645,42	¢14.916.764,18
Total del periodo (2011-2015)			¢27.756.258,65

Fuente: Expedientes 2011CD-000086-2401 y 2016CD-00001-2016

(*) Valor al tipo de cambio día de adquisición.

² Según el registro de bienes muebles de la CCSS, se tiene en relación con el artroscopio placa 795143, lo siguiente: Fecha de ingreso a inventario: 4 de abril, 2008. Período de garantía: del 4 de abril 2008 al 3 de abril 2010. Valor inicial del equipo: ¢35.526.764,06 vs depreciación acumulada: ¢30.173.416,01.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Como se puede observar, del 2011 al 2015 se han realizado compras para el equipo artroscopio por ¢27.756.258,65 (veintisiete millones, setecientos cincuenta y seis mil, doscientos cincuenta y ocho colones con sesenta y cinco céntimos), monto cercano al de adquisición en el 2008.

La Guía de Reemplazo de Equipo de la CCSS, establece como objetivo principal, lo siguiente:

“...proporcionar una evaluación preliminar del equipo médico o industrial que actualmente se encuentra en funcionamiento dentro de la Institución, con el propósito que se utilice como herramienta en la toma de decisiones para la planificación de su reemplazo...”.

Sobre el reemplazo del equipo y la existencia de un plan “B”, en caso de que el activo quede fuera de funcionamiento, el Ing. Ansel Johnson Thorpe, encargado de la Unidad de Electromedicina, manifestó:

“El plan “B” le corresponde al Jefe de Servicio. La guía de reemplazo si se encuentra aplicada, el artroscopio se intentó comprar por medio de fondos de la Junta del hospital, sin embargo, no se pudo finalizar. Se volvió a ingresar para comprarlo por la Junta en el 2017”.

Esta auditoría no pudo determinar si el estado actual del artroscopio ha incidido en las causas de suspensión de cirugías, por cuanto aunque se registran las cirugías suspendidas, no se indican los motivos de la suspensión, por lo tanto, no fue posible verificar la veracidad de la denuncia DE-104-2016 en este punto.

La falta de sustitución oportuna de los equipos, cuando existe criterio técnico que sugiere la necesidad de su reemplazo, denota debilidades en la gestión de equipamiento médico e incide directamente en el incremento de los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, además de poner en riesgo la continuidad del servicio y la atención de los pacientes.

CONCLUSIONES

En relación con los puntos expuestos en la denuncia DE-104-2016, relacionada con el control de la ejecución contractual de las compras 2011CD-000086-2401 y 2016CD-000001-2401, se pudieron identificar aspectos que requieren de un reforzamiento de las actividades de control. Específicamente lo relativo a la consulta al Servicio sobre la posibilidad del otorgamiento de prórrogas a la entrega de repuestos y la recepción -por parte de esta última- del equipo reparado, en conjunto con el encargado del contrato, como parte técnica del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

En relación con la suficiencia del control de la ejecución contractual por parte del fiscalizador asignado, en el caso particular de adquisición de los repuestos por medio de un contrato principal de mantenimiento, una actividad de control pertinente es hacer referencia a los números de los reportes que hace la sugerencia de cambio o las boletas de control, conservación y mantenimiento respectivas, con el fin de poder dar trazabilidad a la compra. Igualmente, resulta importante identificar para cada



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

caso de solicitud y aprobación de compra de repuestos, cuál fue el criterio técnico responsable que respalda dicha decisión.

Por otra parte, en lo que respecta al cumplimiento normativo en la adquisición de repuestos para el artroscopio placa 795143, es importante indicar que en toda contratación en que se utilicen fondos públicos, las justificaciones que fundamentan la compra -parte de los requisitos previos- deben dejar claro el origen de la necesidad. Sobre los hechos específicos de la compra de un monitor grado médico y la reparación del cabezal de cámara, la Administración Activa está en proceso de investigación de los hechos, por lo que no se incluyeron dentro del presente informe.

RECOMENDACIONES

AL ING. ING. ROY DELGADO RAMÍREZ, JEFE DEL ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL SAN CARLOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo 1, que en las justificaciones para la adquisición de repuestos se incluya la información suficiente que permita otorgar seguimiento y/o trazabilidad a las compras, con referencia -al menos- a los reportes de la empresa contratada o boletas de control, conservación y mantenimiento que fundamente el criterio técnico de la necesidad del cambio o reparación de la parte del equipo médico respectivo. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**
2. Dentro de los procedimientos para la adquisición de repuestos antes de aprobar prórrogas al cumplimiento de entrega de los mismos, reparaciones u otros plazos que solicite el proveedor, se consulte a la Jefatura del Servicio usuario del equipo, con el fin de considerar su opinión en la toma de decisiones. Dicha consulta deberá quedar documentada dentro del expediente de ejecución contractual. Lo anterior en atención al hallazgo 4 de este informe. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

A LA MBA. JESSENIA VARGAS ZELEDÓN, ENCARGADA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. Con el fin de evitar lo indicado en el hallazgo 3 del presente informe, en los casos de contrataciones prorrogables de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, procure llevar un seguimiento estricto de la finalización de los contratos y sus prórrogas, de tal forma que se inicie con la antelación debida la planificación de la subsecuente contratación y no se queden los equipos sin un contrato vigente durante su vida útil, todo en apego a la normativa vigente y el criterio de la unidad de Ingeniería y Mantenimiento. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

AL DR. EDGAR CARRILLO ROJAS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN CARLOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4. Instruya a las jefaturas de Servicio para que en todo reporte por mantenimiento preventivo, correctivo o de recepción de los repuestos, se incluya -sin excepción- la firma de visto bueno de la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

jefatura donde está ubicado el equipo, cuando así lo establezca el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, excepción hecha de que no esté conforme con el trabajo realizado, en cuyo caso dejará constancia razonada de su disconformidad. Lo anterior con el fin de evitar lo evidenciado en el hallazgo 2 del presente informe. **Plazo de cumplimiento: 1 mes.**

- De conformidad con la planificación de compra de equipo médico establecido por el hospital, dotación de recursos financieros y la guía de reemplazo respectiva, -considerando que en la actualidad es equipo único en el hospital y esencial para la atención de servicios de salud- se programe oportunamente la sustitución del equipo de artroscopia, dadas las condiciones y antigüedad del mismo, según lo evidenciado en el hallazgo 5 de este informe. **Plazo de cumplimiento: 12 meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados de esta evaluación fueron comentados con los siguientes funcionarios Dr. Edgar Carrillo Rojas, Director General, Ing. Roy Delgado Ramírez, Jefe Área de Ingeniería y Mantenimiento y MBA. Jessenia Vargas Zeledón, Jefe Área de Gestión de Bienes y Servicios, todos funcionarios del hospital San Carlos.

El Dr. Edgar Carrillo Rojas indicó que el estudio fue sumamente importante debido a que en otros hospitales se deben estar presentando situaciones similares por lo que en este centro médico se están tomando las medidas pertinentes para cuidar el patrimonio institucional.

La MBA. Jessenia Vargas Zeledón señaló, en relación con la recomendación 3, que se efectúa recordatorio a los fiscalizadores de los contratos, con fechas y/o plazos de vencimiento.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Harold Quesada Monge
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Ing. Sebastián Madrigal Solano
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE SUBÁREA

Mgtr. Geiner R. Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

OSC/GAP/RJM/HQM/SMS/Iba